

VISTO:

El expte. 31112/2013, por el cual consejeros estudiantiles de la agrupación J.P.O. solicitan se exima a los estudiantes de la obligatoriedad de haber aprobado Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud para rendir Microbiología e Inmunología; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expuestos resultan atendibles;

Que por el cambio del plan de estudios debieron cursar Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud un número de alumnos que superaba la capacidad operativa de la Cátedra, por lo cual se priorizó el cursado para los estudiantes de cuarto año de la Carrera;

Que por ello, y para no obstaculizar la continuidad de los estudios, resulta necesario eximirlos de la correlatividad mencionada para rendir Microbiología e Inmunología en la época de exámenes de julio;

Que los alumnos incluidos en el beneficio referido deberán cursar Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud en el segundo cuatrimestre;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

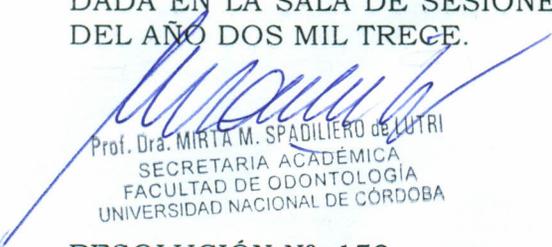
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Eximir a los alumnos de segundo y tercer año de la carrera de Odontología de la obligatoriedad de haber aprobado Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud para rendir Microbiología e Inmunología, como medida excepcional para las épocas de exámenes de julio y de noviembre-diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Los alumnos alcanzados por la eximición dispuesta en el artículo anterior deberán cursar Metodología de la Investigación en Ciencias de la Salud en el segundo cuatrimestre de 2013.

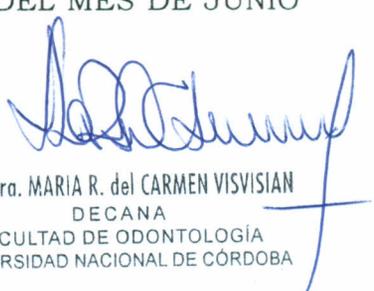
ARTICULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

  
Prof. Dra. MIRTA M. SPADILERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 153

cf

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA